CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 17002/2024 y anexo de la delegada del	1703-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	
Escrito y anexo de la Delegada del Poder Judicial del Estado de	2003-SEPJF
Morelos.	

Documentales recibidas, a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y sus anexos de las delegadas del Poder Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, por lo que hace al oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos informa, que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, por los motivos que indica.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u>, para que dentro del plazo de <u>diez días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al en que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023

surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil noventa (1090); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 424/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 415649

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:40Z / 08/10/2024T14:16:40-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	75 f1 c7 44 1d 82 fe 53 85 48 35 01 19 30 ac e	ea 00 d8 34 25 1a 47 1a 4b 78 3c 56 cb 34 12 16 47 ac 3d	a9 5b be 6e a2	e6 fa	69 1d 59 72	
	77 e9 28 f9 0f 25 1c 29 e3 02 53 3d 50 89 d3 8	39 8f ae 2e d2 9d d2 12 c8 8f cb eb 37 6a 7 7 be fd 06 f4 8	1 31 b6 41/17 d	19 7a a	a1/f1 08 70 eb	
	65 fe d6 a2 a0 cd a3 54 1b ff f8 89 24 f4 6d e0 1f 4c ee 0a 69 31 96 a7 21 ff 2f 40 a2 87 d1 82 bd 92 36 f3 e3 f3 db fb 08 30 34 95 32 3e 6c					
	80 e8 b6 42 a8 da e3 b7 e2 6b 9a 97 10 09 00 79 3e d5 25 21 4f 26 96 b9 97 04 e2 13 84 1e ba 84 0b 80 64 e1 1c 26 46 7c b1 ab f2 5d 82					
	a8 d1 bc c4 e7 71 ea 66 20 a8 93 be 91 4a 4e 9b 96 76 98 f5 3c ce c5 66 1f 27 ff 5e ab ba 96 a2 4f 66 28 fe f2 12 56 12 36 3a 26 15 7d 7e					
	07 5a a9 21 37 49 df 28 fc 9b ea 62 06 4c 3b ac 29 3f ec a5 05 1a 74 0b 71 f9 66					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:40Z\/ 08/10/2024T14:16:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:16:40Z / 08/10/2024T14:16:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7644674				
	Datos estampillados	4341907C93580DE7CA07427A2CAF8CA83DA7A8242E245B16D0CF2A48490F87A2				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:44:50Z / 19/09/2024T10:44:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•		
	Cadena de firma				
	ad 86 e8 30 2a 5d 8c bc 9b 0a 35 4e be a5 4	f 93 d9 f6 97 0b 4a da fc 55 fd 78 20 d6 cb 2f c1 07 c3 bb	a1 cf 10 b9 cf 0	0 0a 7	d 11 80 3d e6
	25 0a 25 fe 99 12 3f 09 55 55 37 14 77 16 a8	68 a6 10 dc bf 42 8d 1a bf 5e 6a 7a 83 d5 f5 dd c9 16 6e	f7 5c 14 6e 09	ec 29 (3e 05 6f 80 8
	04 3d 0c 84 b7 01 65 d8 95 80 9a 8b c4 a8 8	a c8 6d 7a 5c 64 6c 2a 92 0a e4 4d 09 53 c2 8a de 06 15	f3 f9 18 36 be a	9 27 4	4 1a bc 01 04
	9b 50 f4 f8 16 11 11 30 77 db e2 3 5 1b 3c fa	9c 99 0d 0f 57 37 f3 8d a7 c7 77 40 11 f7 33 d3 41 42 e0	7b 35 6d f0 13 c	15 48 2	.0 ed 2a 39 a
	e5 1f 01 4b 1e f2 14 4c 16 1e f8 fd cb 9d 1f 6	8 19 c3 cc 75 e2 fa 01 75 9d 3f 6f ee 82 d6 cd 14 4c 4f 20	24 3e 2f 8f 3e 1	7 e6 f	8 5d 6f bc 30
	4a ef 35 01 ac 48 4b/3f 81 2c af 8e 60 99 35				
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:44:54Z / 19/09/2024T10:44:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	al		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:44:50Z / 19/09/2024T10:44:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	7592544			
	Datos estampillados	CC9ACD26D69E1157F6932406150EBE765E30C86BF	B3AD9BA37FAI	D531B	5424589